

VISTO: La Ordenanza Nº 1201/2010 Y;

CONSIDERANDO: Que dicha normativa autoriza al D.E.M. a suscribir contrato con el Estudio Jurídico LANGER Y ACRICH de la ciudad de Córdoba para diversos servicios profesionales.-

ATENTO A TODO ELLA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENAZA Nº 1206/2010

Art. 1º: RATIFICASE el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con los abogados Cristhian Eduardo LANGER y Cristian Daniel ACRICH, de la ciudad de Córdoba, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza , a cuatro (04) fijas útiles.

Art. 2º: **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro** Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a trece (13) días del mes de Mayo del año dos mil diez.-----
.....

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 122/2010 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha catorce (14) de Mayo del año dos mil diez.-----